

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000491 de 2024**



26-06-2024

Radicado ORFEO: 20241130004915

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 0349 de 28 de noviembre de 2020 y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente setenta y un (71) empleos en vacancia definitiva de la Unidad de Planeación Minero Energética, mediante Convocatoria Número 1521 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió Resolución No. 19552 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes definitivas con Código OPEC No. 146401, modalidad abierto, correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante el Decreto 2121 del 11 diciembre de 2023, se modificó la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética, indicando la creación de dependencias y la modificación del marco funcional de algunas otras.

Que mediante Decreto 2122 del 11 de diciembre de 2023, se modificó la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Que debido la modificación de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado 2028 Grado 20 ubicado en la Secretaría General- GIT Gestión Contractual** de la Unidad de Planeación Minero Energética, la cual fue reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil con identificador del empleo No. 216426 del 03 de febrero de 2024, con el fin de solicitar autorización de uso de lista de elegibles vigente para proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al proceso de selección No. 1521 de 2020 – Nación 3 correspondiente a un empleo similar o equivalente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, efectuó el respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de las cuatro (4) primeras posiciones de provisión de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, emitiendo el oficio con

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

---

radicado No. 2024RS082517 de 5 de junio de 2024, para el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 19552 del 2 de diciembre de 2022, con OPEC No. 146401, para el empleo equivalente denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, ubicado en la Secretaría General- GIT Gestión Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que de igual manera, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, portal SIMO 4.0 V2, Banco Nacional de lista de Elegibles - BNLE, en el módulo de Registro de Novedades de listas de elegibles, el día 11 de junio de 2024, autorizó hacer uso de la posición número 5 de la lista de elegibles para el empleo OPEC No. 146401, Profesional Especializado Código 2028 grado 20 ubicado en la Secretaría General- GIT Gestión Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética, que corresponde a la señora **ÁNGELA MARCELA LOBO BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.738.

Qué la lista elegibles conformada mediante Resolución No. 19552 del 2 de diciembre de 2022, cobró firmeza el 23 de diciembre de 2022, previo a ello, la Comisión de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adelantó el proceso definido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022; de dicho análisis concluyó que no era procedente solicitar la exclusión de ningún elegible.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, mediante certificado de cumplimiento de requisitos emitido el día 21 de junio de 2024, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 grado 20, ubicado en la Secretaría General- GIT Gestión Contractual de la Unidad de Planeación Minero-Energética, de la señora **ÁNGELA MARCELA LOBO BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.738.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 Decreto 648 de 2017, se adjuntan constancias de verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la señora **ANGELA MARCELA LOBO BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.738.

Que es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **ANGELA MARCELA LOBO BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.738.

Que, en mérito de expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba a la señora **ÁNGELA MARCELA LOBO BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.738, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 grado 20, ubicado en la Secretaría General- GIT Gestión Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El periodo de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por su jefe inmediato; en caso de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria será declarada insubsistente mediante acto administrativo motivado.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona nombrada mediante la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano a la señora **ÁNGELA MARCELA LOBO BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.738.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética de conformidad con el artículo 65 del CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 26-06-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: SERGIO ANDRES MARTINEZ FIGUEROA

Revisó: Carlos Adrián Correa Flórez, LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRIA, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez